

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**  
**SALA CIVIL**

Bogotá D. C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1. Se admite a trámite la acción de tutela que interpone Rodolfo Hernández Suárez contra la Procuraduría General de la Nación y Consejo Nacional Electoral.
2. Vincular a la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, respecto del proceso disciplinario No. IUSE-2018-588-537 adelantado contra el accionante, Rodolfo Hernández Suárez y referido en el líbello constitucional; al Tribunal Administrativo de Santander y Consejo de Estado respecto del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado No. 680012333000-2021-00340-00.
3. Vincular a la Sala Disciplinaria de Servidores Públicos de Elección Popular respecto del proceso disciplinario No. IUS-E-2018-531108/IUC-D-2018-1200267.
4. Vincular a la Registraduría Nacional del Estado Civil.
5. En el término de un día (1) los accionados deberán pronunciarse sobre los fundamentos fácticos del amparo y aportar la documentación que estimen necesaria para dar claridad a los cargos que le fueron endilgados.

6. Notificar a las partes y terceros con interés e intervinientes dentro de los procesos que dieron origen a la acción constitucional, siempre que se encuentren notificadas dentro del mismo, por lo que las accionadas deberán proceder a ello.

7. Disponer a la autoridad judicial y disciplinaria que dentro del término de contestación sea compartido el vínculo de las actuaciones que tienen a su cargo.

8. Por la secretaría del Tribunal, verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 3 y 4 de este proveído.

9. Requierase a la accionante para que en el término de un (1) día allegue documento de la lista inscrita para las elecciones de la Gobernación de Santander, teniendo en cuenta que no aparecen en el expediente.

10. Publíquese aviso en lugar de público acceso de la secretaría de esta Corporación y la página *web* de la Rama Judicial, informando la existencia de esta acción de tutela a todos los participantes en la lista inscrita para la Gobernación de Santander, para que en el mismo término concedido a los accionados y vinculados, se pronuncien acerca de la solicitud de amparo. Adjúntense constancias.

11. Medida provisional: De otro lado, *“el accionante solicita como medida provisional que se ordene dejar sin efectos las decisiones sancionatorias tomadas en contra de RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ, dentro de los procesos disciplinarios Nos. IUS-E-2017-912098/IUC-D-2017-10; IUS E-2018-588537; y IUS-E-2018-531108 / IUC-D-2018-1200267; así como las anotaciones que sobre los mismos tiene la Procuraduría General de la Nación en sus bases de datos oficiales y pública, que provoca la supuesta inhabilidad automática de que trata el 38.2 de la Ley 734 de 2002. Así mismo, se deje sin efectos la eventual revocatoria de inscripción de la candidatura a la Gobernación de Santander en contra de RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ, dentro del proceso CNE-E-DG-2023-024075 que cursa ante el Concejo*

*Nacional Electoral*”, cautelar que se deniega como quiera que no aparecen acreditados los presupuestos contemplados en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, pues en este estado de la actuación no existe prueba contundente que evidencie el agravio materia del reclamo constitucional, aunado a que se trata de una acción sumaria que cuenta con el término de (10) días para decidirse de fondo.

12. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito, remitiendo copia del escrito de tutela y sus anexos a las accionadas.

13. Se reconoce al abogado Julio Cesar Ortiz Gutiérrez como apoderado del gestor constitucional en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

**HENEY VELASQUEZ ORTIZ**  
Magistrada

Firmado Por:  
Heneý Velasquez Ortiz  
Magistrada  
Sala Civil  
Tribunal Superior De Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9889944e4d0f6165220cdc043bec135c941e041d10cac1b21960d8737f30acb7**

Documento generado en 02/10/2023 03:56:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## AVISA

Que mediante providencia calendada DOS (2) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), el Magistrado (a) **HENEY VELASQUEZ ORTIZ ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **110012203000202302235 00** formulada por **RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ CONTRA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODOS LOS PARTICIPANTES EN LA LISTA INSCRITA PARA LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER**

GRUPO2LUI... / 07 E8GO...mpressed

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL				E-8 GO	
CONSECUTIVO: 311		LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS INSCRITOS GOBERNADOR				CÓDIGO	
ELECCIONES 29 DE OCTUBRE DE 2023						27	
SECCION 1	DEPARTAMENTO:	SANTANDER					
	NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA					
INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS							
LISTA DE CANDIDATOS							
#	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	SEXO	EDAD		
1	RODO.FO	HERNANDEZ SUAREZ	3561779	X	78		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES							
DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL / REGISTRADORES DEL ESTADO CIVIL							
SECCION 3	NOMBRE:	OMAR VICENTE GUEVARA PARADA		NOMBRE:	JUAN CARLOS FEDERICO BAQUERO GARZON		
	FIRMA:			FIRMA:			

Para que en el término de un (1) día, se pronuncien acerca de la solicitud de amparo.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 6 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.**

**SE DESFIJA: 6 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.**

**Laura Melissa Avellaneda Malagón  
Secretaria**

**Elaboró: Hernan Alean**

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y  
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO**

**[ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) ;**

**CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO**

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE  
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**